

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

U110246 Zona 2

Contrato abierto de adquisición de Medicamentos, grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa SUPLEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. EDHER ANTONIO TORRES POSADA, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **1.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- **I.3.-** El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- **1.4.-** Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.
- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de Medicamentos grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011.



.....



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 09-9001-030000/22102 y 099001670000/DP/1066 de fechas 27 de mayo y 05 de julio de 2010 respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.
- **I.7.-** El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- **I.8.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-019GYR047-T20-2010**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **1.9.-** Con fecha 11 de febrero de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- **I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

L



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,519 de fecha 11 de septiembre de 1992, otorgada ante la fe de la Licenciada IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA, Notario Público Número 8, de la Toluca edo. de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Partida número 92530, de fecha 7 de noviembre 1992.
- **II.2.-** Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 41,830 de fecha 04 de septiembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado CONRADO ZUCKERMANN PONCE, Notario Público Número 105, de Naucalpan de Juárez, edo. de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en medicamentos o productos biológicos de uso humano, almacén de acondicionamiento, depósito y distribución de material de curación y prótesis.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SMQ- 920911-LU2, y su número de proveedor es 00043692.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- **II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- **II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Adolfo Prieto número 4127-C, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

1

oresente /



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$1,072,071.76 (UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,683,440.92 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

Con el inicio de los centros de distribución regionales **"EL PROVEEDOR"** otorgará un descuento del 2% (dos por ciento) por regionalización, el cual se hará efectivo al momento de la facturación.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por la **Zona 2** (LA19GYR047T2O11).

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, correspondiente y en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 def

Página 4 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

<u>ラ</u>

S



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

La primera entrega parcial de los bienes, deberá realizarse como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
Podrá ser 3 días naturales	15 días naturales después de	
después de la emisión del	la emisión de la orden de	4%
fallo	reposición.	'

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, **"EL INSTITUTO"** emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto (\$)	Número de entregas:
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	hasta Dos entregas
De 7,000.01 hasta 10,000.00	hasta Tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	hasta Cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en dicha orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% (diecisiete por ciento) mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unida Médica de Alta Especialidad podrá comunicar o hacer del conocimiento las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Página 7 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 GTIN 12 (UPC A)
 GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para

L



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para aquellos que "**EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO" dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de Lotificación del Fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuídor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

- Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- 2. Licencia Sanitaria.
- Aviso de funcionamiento.
- 4. Autorización del Responsable Sanitario.

Pàgina 9 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- 5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
- 6. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia	Aviso de	Aviso del
Sanitaria	Funcionamiento	Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario. presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- 3. Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA .- CANJE DE LOS BIENES .- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si el



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

"EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.



U



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL **PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Página 12 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

No obstante lo anterior, "**EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para "EL PROVEEDOR").

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna,





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Oficios números 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 y

315-A-02400"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de febrero de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, S.A.
DE C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL C. EDHER ANTONIO FORRES POSADA REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL PRESENTE CONTRATO

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: 099001150000

: SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.
57,444
18,700
3, 602

PECHA; 2011/02/18 HORA: 05:43:20 p.m.

> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

> > Clasif, Presp:

099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SOMINISTRO No. CONTRATO: U110246 No. REQUISICION: 0990010030111010B ANEXO 1

PROVEEDOR: SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. R.F.C. : SMQ -920911-LU2 No. PROVEEDOR: 00043692

\$268,344,09 MAXIMO NETO \$2,683,440.92 IMPORTE MINIMO NETO \$1,072,071.76 IMPORTE PRECIO NETO IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA: DESCUENTO IMPORTE DESCUENTO UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 386 098001150900 COBERTURA :

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO ; UN MILLONE SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 76/100 M.N. MÁXIMO ; DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 92/100 M.N.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO.

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8,00 A 14,00 HORAS EN DÍAS HABILES PARA EL

The second second		LIGHTOF PAGE
ELEGACIÓN Y IO LIMAE	LUCANTA ENTREGA	8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
XCUSCUSHES 3	man Personal many campain all large contra	Chyptomes (4-7 Broken Chila Dock 7 Dispersion China Chila The China (4-7 India) (2010) 19-10 (1994) 19-10 (1994) (2010) 19-10 (1994) 19-10 (1994)
SCACACIFCENIA NOTICE:	ercen reception not than (briefle in 1900 not the Alexandria	Control of Proposed Control of Control of Control
Carried State of the Control of the	77 (100) Septical IS CON- Sar reser Despitional Cale Consultation of Carteria No. 1415	- Descriptions of Proceedings of the Computation Conference of the pro-Parties on Vision Disagn Million (Conference Chipagn)
BUACASSONASUS	Chille George (No. 1709)	Constitution Constitution Constitution (Constitution) Engineering
CXXXPECHE	Norman Congactors Congress on Congress Social Section 1	Professional Action Section Co. Contractation
2012-00-00	Col Denic C. C. 2000 Carpaire, Carp.	Decidental Services and Personal Services Line Edward About 1
CONTRA	Carriers Responses Exemply Consensus Consensus Foreign Consensus Cons	Sales Care Tourney Street Securiors
COLMA	Princen Dalapsidos F. Cale Zinapota No. 99 F. Opinto Gono C. R. Stock - Chund Van de Americ Colme	Case Proposa No. 52 Col. Control . C. P. associ
	Delita Gora C.P. 1884 (Londo Valles) Almanie Delegació (1904) Uniminate Sallos Tipachida Kin 4.0	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
CHIAPAS	Parising Policy at the Market	Carcana C F and C Face
CHILLIAGIA	Private Se Seria Rose Nos. 25 y 76 Copylo Nacional Rose Nos. 25 y 76 Copylo Nacional Rose C.P. 37 (10).	Department of President Conference (DP 4/00) On (Schedule Ver) (D) Cost of Conference (DP 4/00) Obligation Chie
-es in escapi	Comment Child	Cale Asset No Sta Sar Se Plan Zole Const.
DURANSO	Carrier Delays, Neston 291. Carrier Delays October C.P. 54295 Operand Operand	Denned Date
	Springer Company of the Company	Dec Auto Dec Maria
GDNALIATO	Compliance Could be a second	Sec. 19 4 Francis Fig. 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
1. No. 100 A.	According to the Committee	Conference And Million Prints Leighbox Gen C.P. (Section 1)
CUERSERO	Acaption Grant Maria	Decembrate on Discounting Landscoping Englishme
16040,000	Combine the Portion to Parties 412 Free bibles of SPE to P. 9260	Col Cardio C. C. Sapil Proces '9-
	Particulate Virtual Despitors Congression Carlo (2000)	Constructed Constant (Construct of Construct Constructed Official Actions Constructed Construction of Construction (Construction)
3AU\$00	Cus State Server Temperature C. P. 400.00	Di tropperation
Andrew Constant	America de la Costanación de Alacino berto y Esperamento FINTE Popular de 160 500 Cali Industrial Valencia.	Three and return for Baro
ESTADO DE MEXICO DE	Control Science Designation For application Dis- February	Appropries Management of the

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No: LA 019GYRO47-2010 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURÁCIÓN

	The state of the s	PLANT STATE OF THE PAGE
LEGACION YID	LUGAR DE ENTRESA	
UMAE		Departmento de Presupuesto, Contribilidad y Ecoguciones
	Almootis Delegacional de Stenas	
VERACRUZ SUR		
1	Cot Sta Catorina C P. 94730 Rio Bashon, Vis.	Constituted de Presupuedo, Consciscio y Diografia
YUCATÁN	Almacon Delegacional Case 44 No. 999 por 127 y 1278	Cate 34 No. 439 ppr 41 Cot Industrial C.P. 97150 Metics You
	Col Reradio Rusción C. P. 97285 Menos, You	
7ACATECAS ·	Newsia Deletace and	
ZACARECAS	Av. Helszimuskosyoti No. 104 Col. Buenos Africs C.P. 98/64 Zacatecias, Zec.	CP. 99500 Guantings, Zec. Jelanya da Planeación y Pinercas
*,	Aimacian Delegaciones Norte des CLF.	
DELEGACION NORTE		
DISTRITO FEDERAL		An, Institute Postgrando medicario Addigio Postgia (97950 Cot. Magdishere de las Salinas Códigio Postgia (97950 deligicación Cardisco A. Madeiro.
	collegación Gustavio A. Maderio. Messos, D. P.	
	Armadia debigacional Ser del D.F.	
DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL	Call: Vollejo 675, Cit. Magdalleriti de las Saltras Delegación Gustaro A. Madero C.P. 07760	No. 14, 6c. Pres Col. Emispodrumo Consessa Osiagacho Cosantismoc, C.P. 06106, War. D.F.
CHARLESTON	de las Saltras Delegación costano in master saux O.F.	
		Departamento de Paranzais de la Umas 71
HOSPITAL DE	Ahracán de la HMÁE Bhát, Revolución No. 2650 ONo.	Sted, Randicular No. 2650 Cm. Col. Torsion Justin C.P. 27200
ESPECIALIDADES TORREON, COAH,	Col Torreto Jertin C.P. 27209	Col. Terrado Jardin C.P. 27400 Terrado Costo
TORREON, COAH.	Torrado Costs.	
		Departments de Finanças de la UNA E
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mai se Curación en Altractin de la UMAE	Bird, Adoto Linou Massou est, Pisseo in les incorporates ain
KO, 1 LEÓN, GLUNNAJURTO	Av. Hibidico embrando por Callia Suecha sifi Col. Lota Pereisce C, P. 37320 Leton, Gio.	Col tas Parateus C. P. 37330 Luón. Cao.
		Committeements de Filonouse de la UNA.
HOSPITAL DE GNECO	Almacen de la LIMAE	
PEDIATRIA No 48 LEON, GUARANATO	Pase de los insurgentes sito Fraco, Los-Paraisos C. P. 37329 Luón, Go.	Franci, Los Parestos C. P. 37326 León, Glo.
m) -0 (cont mo	Met. de Cushcido en Almacen de la UMAE	Departments de Finanzas de la UNIAE
	Frein Businers Christingsty No. (35)	Cole Behavio Doming out No. 755 Col. Independencia Sector Libertad
HOSPITAL DE PEDATRÍA OBLATOS JAUSCO	Col. Independencia Sociol Liberted	C.P. 44349
	C.P. 44349	
	Geodologica, Joh	Departmenterio de Pinemaso de la UMAE Calle Backsirio Domisguez No. 771
HOSPITAL DE GNECO	Note: de Curación en Almacén de la UMAE Calo Bellourio Dominguaz No. 771	Cut incorpropris-Oblitis
ORSTETRICIA ORLATOS JAUSCO	The Endocondensia-COSMS	C.P. (ADD) Gladespre, Jal.
Obraing autoco	C.P. 4G40 Guadaniara, Jan.	· Departaments de l'inarges de la LIMAE
	Mai, de Curación so Almación de la UNIAE	
HOSPITAL DE	Calle Belcarte Dominguez No. 1000- Col. Independencia Sachtic (Sachtad	Col. Independencia Sector Uterland
E-RPECIALIDADES		C. P. 44349 Quintelapra, Jul.
OBLATOS JAUSCO	Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354	Officials on
	Gualdataira, Jal. Subalmacén de la Unidad Médica de	
	and Comparation Houselle	Deportamento de Finanzas de la UNAXE Au. Lorges Ventas GNL Cot. Exceptos del
l	de Traumesologio y Entropédia	Con Manufacture des Judites, ESG, 00 MICS.
TRAUMATELOGIA LOMAS VERDES	Compa Visnoss Sy, Lomas Vestes SNN, Dal Exejidas, dei Ora, Necolity	
	EGO. die 1 Mer. C.P. 53120	
	·	Decostamento de Finanzos de la Limae.34
HOSPITAL DE CARDION	OCÍA Antocen Se la UNIAE Av. Lincoln Sel Esq. Enf. Ma. De Jessis Candla Mende	
MONTERREY, N.L.	Col Vage Vorde C.P. 84730 Honteney, N.L.	
HOSPITAL DE	1.1.1.1.16	Departureable de Finenzas de la James de Ave. Abroham Limoth y Ave. Frits Vestiones, Sell.
ESPECIALIDADE		Culotia Nueva Moreice C.P., 51320 Moreiray, H.L.
- MONTEPREY, N.	Colonia Rueria Monico C.P. 54320. Montarray, N.L.	
MOSPITAL DE		Departamento de Finanzas de la Umas 21
TRAUMATCLOG	Akracán de la 1848.	Department of the Production of the Control of the
Y ORTOPEDIA		Zono Centro C.P. 64000 Montempy, A.C.
MONTERREY, N	L. MECHEU W. STATE	4





CONVOCATORIA

FGACION 720	LOGAR DE ENTREGA	SUGAR DE PAGE
UMAE		
	and the second second	To be and a Short Section of the sec
	Configuration on Absoluciation by Educational Co.	Jetus de Granus. Com contraction de l'antiques sus liques
- In	Volume Jokes Motoper Mill 65	Heldery Coulds, Col. Contro. Toloca Max.
STADIO DE MEXICO :	Ramo the Especial States, Co. La Metrosca de mesapos.	CP SOUR
POHENITE	WELCP STAD	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
7	10000	Settempo de Floranzos
	Almaces Oslegacional Alemaid Pieros Commisto esquillesse Sametor Flores Ch.	Assert Protein Col Centro 1200
MEHOACAN	Col Historial Completes CR 58/90 Legisla Microscia	CP Strong Michogram
	537 (1900-2007) (190-20)	Departments of Presupuesto, Cartabilities y Engageness
	Coordinación de Abushcardento y	Bre Pariso dulater No. 18 Printer Paris
萝		
MORELOS		Eak Centio: Countralada Morelos
	Co. Codernator college Postor 59430 Constrances Montos	
·		Departments on Procupriosis, Contributes y Engaciones Caissas del Ejecto Nacional No. 14
	Almirote Disegucional	Calcada da Ejacob recome no
NAYARIT	Retimo No. 72	C 83155 Tept Ney
	Col Obrero C. P. 53(20 Topic, Noy. 1	Departments of Precupuesto, Contabilitad y Eropadome.
	Almader Delegacional	
NUEVO LEGN	Assisted 1: Starraghe No. 4850 No.	Coloria Centro, C.P.: 64010 Managerray, N.S.
	Colonia Historia C.P. 82/60	Departmento for Presupuests, Contablices y Engaciones
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Minacon Delegacional	Capacianto te Presipoesta Compositos y Congostas y Congostas Compositor Disc No. 1803
	Contain Voters	Col Parcella Dec 1900
DIXICI	Princip Violety Kin 3 Committee Operate Structure	C P 8000 Ondes Cos
COLOR		
		Departmento de Presupposito, Constitudad y Engaciones
	National de Cusación en Almación Delegacional	1. These is North Ho 2005
PUEBLA	Cate & de Febriro Oriente Ro. (III	C.F.72000 Puebla Pua
FULDIO	Col. San Filips Curys Sport C.P. 72000, Puedla, Pue	Departumento de Pronupuesio, Contabilitad y Engactores
	Almochin Delegacional pri Gueriliano	Av. 5 de Seisso 34° 102
	No. of Proceedings of Silver &	t ou Combo
QUERETARO	Col. San Patrio, Questiaro, Oro	Christo Postal 75000
	Contract Secret 26130	
	Tel. 1449 2-10-10-63; 2-10-10-64	Osolo-Presupuesio, Contabilida y Eropaciones
	Almacen Celegacional Carrelera Cristamal Astrosa Kim 2.5 Col. Aeropouno	1 to Charles at No. 2 Charts, Lot Canal Co.
CAUSITANA 1900	Carrele's Creamal series km 25 cor services C.P. 77003 Creams, Cuistana Roo	Ciseburas, Opiniana Pico. Departmento de Prosuppuesto, Considerad y Erogactorias
	Abracia Delegations	Concessor 25
	Av. De los consentals 109-111	Colona Protesta
BAN LUIS POYOSÍ	Coloria registro Ferrocurritoros	C37 78270
	GA-75160	Serting Polosi S.) P
	C.P. 75160 See Date Prints, S.L.P.	Departmento de Procupuedo, Contablidad y Engaciones
		For Zino y Jesus G. Andrada sh
	Bud. Emiliano Zapeta No. 3759 Pm.	Cot. Negret Alamain
SINALOA	Col. Subustrar El Palorito	1 C 9.40000
	794 01607 3820121, 9920475 y 9920476	Calacin Sin
5	Cytacin; Sh.	Contributed y Emperiores
	Harris Description	Cable 5 de Fabrant No. 220 antra Naison's Allerde
SCNORA	Protongución Hidalgo y Husagusy	C, 9: B\$000
	rwi Swale Vista	CA Obrecon Son
·	C.P. 85(3) Cit. Objectivit, Son. Classic industrial it, calls Butano soq. Alumbrio shi, Wilaha	reiota. Departemento de Presupeesto, Contabilidad y Eropetiones
	Challed industrial is case socially and management	Av. Casal A. Standing No. 102 Cot. 1 de Maryo
TABASCO	obligo postal 66032	temperated Tab
110.422	- Constitution of the Cons	Organismento de Prosupossio, Carleinidad y Engacontesta Conso Nádoso Educativo y Odanel List Pidoto Liber National
	and the second	Contractive Educative y Cultural Lacillation Library Methods
TAMAULIPAS	America Delegacional Control MASS	Colorier Petero Sona Codgo Postal 87120
- I FORNOLIPAG	C.P. STORE Co. Vicenia, Tamps.	Cr. Sciona Tarrios
1		Departmento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacionos
	Almanian Delegacional - Isostiguio Polifebrico Recional sin	
TLAXCALA	San Chapt Mattiped C. P. 90110	Louis Service P. P. 90000 Tapacide, 1851, v. 1871
	Tissuals, Dx.	and the Opportunation Combatificatly Experiences
		Departemento de Prosupuerto, Contestidad y Engaladores Lonas del Estado sir Cot. Carioro. C. P. 80000 (datas)
VERACRUZ NO	RTE Terepésions Vm 2.5 Carrel Versonz-La Bolicais	Cut Carlos C. P. State Page 18
4 AENORCHOTHO	C. P. 91700 Versons, Ver.	Página 73 de 144



CONVOCATORIA

			Barrens Barrell Village Charles	E CURACION
S SELECTED AND A SELECTED A SE	e 21° Tuarde entresa		THE CAR DEPAYSOR.	
	DESCRIPTIONS DESCR	Separate of the control of the contr	parajetane pl reprincipal politorias politorias (10)	
ADATONE NA LA EDUCATACIÓN DE A EDUCATACIÓN DE	man a substi se Europe out a substitution of the table	Destruction of Co.	era regulado	
MORPH I	are broid that are a shoring to a required by the types of the types	Deposit reets de l' L'acces (Percentes Estable à l'ocesie de Janus 1977	TO SECURE OF THE PARTY OF THE P	
AND ALCOHOLOGY	Name (Spinster Spinster) Spinster Spinster Spins	Debracier of A Social State (SE Sept. Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. Sec	process in 1966 appropriate	
emetabilities	CERCIO CONSTRUCTO Annex of the Constructor Cons	0.000	(a Farmer) for	46.5
CONTROL CONTROL CONTROL	Deposit Section Control of Contro	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Three last the last walk	
PLOOPIN 2 PROSPILLOR	West of		Clara Victorial Clara Transport	
TOURS CALAN FOR CHANN WORD ENVIRONMENT WORD ENVIRONMENT W	Parameter of Control of the Market of the Ma	DE OF THE	Children (LPC) (100) Children (LPC) (100) Children (LPC) (100)	Garago Barago
ARSTRATE ESPERASAGE	Arricht rest to the special stage of a like a Care Sure Equipment	Carle Sant Y	ou from a turbination for Plas perial child for it furni acress SN: p (1960)	
979 2 2-03 (2-1)	CA Contact Contact Acquain for a process Description of a contact D	Desgran	Le Trance à Serens	
CONCOUNTS CONCOUNTS	Argustic Country (passings) Hargest Country (passings) Hargett Country (passings) Hargest Country (passings) Hargett Country (pas	entitie in	eder Christian (17)6 Chaonal (18 ma 2016 Gre Christian Christian	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Campunia (Campunia) (AC)	SAMOO CO Department	n de Francisco de Militario	
HOSPATAL GENERAL DE CENTRO NEUCONA PA	CONTRACTOR STATE TOTAL DESCRIPTION TAMORIA LA PERA AND DESCRIPTION DE DESCRIPTION CALCA ROOM	Cat. Valle (1975aux Descurio	CONTRACTOR OF CHINA CONFESSION CONTRACTOR CONFESSION CONTRACTOR ACCRECATION ACCRECATION	
HOSPIR PUR CASTRI AVAIA	Companie Abranciatorii Metalii APD Languar de Silvie Maharide Alle	Department of the control of the con	ers of the lay are a	
Carecola y Carecola Carecola	A. Fiz Montere No. 20 Forts Sas CO Tough Saf Age. CF D1951 Desgrove have Companies DF		on Sar Nosi (CP 9) (60 or Avien Gregor 2)	
				17.15.14G

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALLACIÓN DE DELECACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIÓS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y ESRVICIÓS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ICIO XENCANO DE SICURO VOCIAL

CONVOCATORIA

LUGAR FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOÇATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONÁL
BAJO LA COGENTIVAA DE LOS TRAIAJOOS MINÍSTRO LA CHRINGATROTATOZATO, POR LA CACINETIVA DE LOS TRAIAJOOS MINÍSTRO LA CHRINGATO, POR LA CACINETICA DE MENDICAMENTOS PAVA LA SALUDA PUBLICAGO.
DOS EL ZO 12003 Y CROUPERACIÓNETES, EN SUS PRESENCIONES DE GERRICACO SE PERENCIA (RECLAMENTO INSUMOS PAVA LA SALUDA PUBLICAGO.
DOS EL ZO 12003 Y COS MANTERAL DE CURACIÓN, PAVA CUBARIN NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL NISTITUTO MEXICANO DEL SEGUIPO SOCIAL. Y LA SECRIFICADA DEL LA DEFENIA MACIONÁL.

SECRETARIA DE LA URTENSA INDOCUMENTE DE LA URTENSA INDOCUMENTE DE LA URTENSA INDOCUMENTA DE LA U	LICITANTE (5); GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	
MAS TAR	MAS TAROAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 Y LA FECHA DE ENTREGA EL 10 PERENCO DE 2011.	
CLAUSULA	LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE CONSIDERARA DEL MES DE FEBRERO CAMENTA SE CONSIDERARA DEL MES DE FEBRERO AL S1 DE DOCUMENTE DEL 2011	
SE SOLICI DEL CONT	SE SOLICITÀ A LA CONVOCANTE CORREGIA Y NOTIFICARNOS LA VICENCIA DEL CONTRATO, YA QUE EL MODELO DE CONTRATO REFIERE COMO PECHA PIS VOSENCIA DEL 1º DE ENERIO M. 31 DE DICIEMBRE DE 2011.	
	LICITANTE (6). GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. RESPUESTA	
NUMERAL	NUMERAL 3 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PARA LA EVALUACIÓN EL LAS PROPOSICIONES Y AUTURNAMENTOS DE REFERENCIA ANTES INNOVADORES (DOFNAMENTOS DE REFERENCIA ANTES INNOVADORES) CON LOCA ARTICLA CON LOCA CONTINUENCA DE CONDICIONES. CON LUCA CONTINUENCA DE CONDICIONES. CON LUCA CONTINUENCA DE CONDICIONES. CON LUCA CONTINUENCA DE CONDICIONES.	7
ATENTAN	ATENTAMENTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONSIDERE DESTINO DE LA MEDICAMIENTOS GENERACUS ANTES OF SENERACIOS ANTES OF SENERACIOS ANTES OF SENERACIOS OF SENERACIOS ANTES OF SENERACIOS OF	
OUE LOS	THE PERSONAL VIOLENTES GENERICOS (ANTES 61.1) 1. SE AGEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIOUETADO DE LOS BIENES AL AGENTA SU PROPUESTA PARA EL ETIOUETADO DE LOS BIENES AL AGENTA DE SU ENTREGA. 1. SE AGENTA CANTANDO DE SU ENTREGA. ETIOUETADO EN CANTANDO DE SU ENTREGA.	
DISTRIBUIDORES		-
Ü		4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADDISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDENTE A LA LINTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CORNOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERPLACIONAL DE ACLARACIÓN A LA CORRESPONDENTE A LA LINTA DE ACLARACIÓN POR LA ADOLISCIÓN DE MEDICAMBRITOS GRADO 010, ROS U LÁCTEOS, DAS POSTROPAROS Y ESTUPENDENTES, EN SUS PRESENTACIÓNES DE REPRESENCIA PEGLAMBRITO INSUMOS PARA LA SALUA, PUENCA DE CONTRA DE CONTRA LA CONTRA DE CONTRA DE

LICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

REMISIÓN

REMISIÓN

REPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

MOMENTO DE SU BYTREGA.

GE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.G.

ACTUALMENTE NUESTRAS ETICNETAS CONSIDERAN TODOS LOS DATOS DE DENTIFICACIÓN COMO SON: NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA

DRECODING COMPLETA DE LA BAMPRESA. TELEGNO DE LA BAMPRESA. TAURE DEL PRODUCTO. RIDARINO DE PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE?

16.00 10.00

POR LO ANTERIOR SOLICITANDS NOS PERMITAN BEGUIR ENTREGANDO CON ESTE TPO DE ETICUETAS YA CUE CONSIDERAR MÁS DÁTOS DIFICULTANA LA VISIÓN DE LAS MISMAS Y DE ACUERDO A LOS DISPAGARECIONEDA RESEDIANTANOS NO PODENIOS SORFEDIARENTA EL LUGAMES DOSANOS SEREDIAREN EL LUGAMES DOSANOS TANDOS NOS BOLITAR LEYENDAS DE ACUERDO AL MARRETE DE PRODUCTO.

PREGIUMA 2.E.E. PROVEDON OBBERÁ BNITREGAR JUNTO CON LOS BIENES TRATANDOSE DISTRÍBIDORES DEBERÁ PRESENTALOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE PAÇON SOCIAL Y RF.C.

X.

100

Pagina 66 de 103



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

BRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIÓN ES

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TENAPÉUTICOS

DINISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TENAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVICATORA DEL PROCEDMIENTO DE LICTACIÓN PÚBLICA RITERMACIÓNAL SAUD. SAUD LA COBERTURA DE LOS TRAYLADOS MINERO LA MUNICADA DE LOS TRAYLADOS MINERO LA COBERTURA DE LAS ENTREPENDENTESTAS AND PRESENTACIONES DE REPRESENCIA PERSENANDEN DES MANTENIAS DE SAUDA PUBLICADO DOS EL CO 12 2009 Y COS MANTENIA. DE CUMACIÓN PARA A CUBIGNI NECESSOAJES DEL EJEROCIÓO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUIPO SOCIAL Y LA SECRIFIA SAUDA MANTENIA. DE CUMACIÓN, PARA CUBIGNI NECESSOAJES DEL EJEROCIÓO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUIPO SOCIAL Y LA SECRIFIA AND DA LA DEL MANTENIA DE LA DEPENIA MALIONAL.

y Sistemas	Especial/de Hospital de Paspital Cita Constitution de la Constitution	Av. Filo Magdalsna No.	289 Planta Bara Angel, Col. Tizapán, San Angel,	C.P. 01090	Obregón, D.F.	-
Médica de Alta	Especialdad, Hospilal de	Av. Rio Magdalana No.	289 Planta Bata	0.5 01090	Chargadon Avaro	
	HOSPITAL LUIS			GNECO		



Nifestacion que deberan presentar los provedores que participen en licitaciones publicas La cobertura de tratados para la adquisicion de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la La cobertura de tratados para la adquisicion de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-720-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-720-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 DOF EL 02 01 2008) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.---

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. 1,- SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ENTREGA.	≪
SECRETARA DE LA DEFENSA MA COS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LICITANTE (6): GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LICITANTE (6): GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EN ESTE PUNTO SE HABLA DE PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA ESTA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C., PODEMOS REALIZAR ESTA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C., PODEMOS REALIZAR ESTA DENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE RANERA TÉRMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE RANERA TÉRMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TERMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TERMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TERMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MONERA TERMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MONERA TERMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MONERA TERMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MONERA TERMICA", ESTO TECNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TENTA TE	ESTE PUNTO SEÑALAN QUE DEBEMOS PRESENTARLOS CON UNA
JA HILLEN	

Página 67 de 103

THEONIGA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO

SOLICITADOS, ASÍ

LOS DATOS

CONSIDERANDO

IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA

LO ANTERIOR

SOLICITAMOS NOS ACEPTEN REALIZAR ESTA

IDEX 中国 PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE

PRÓPTEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"

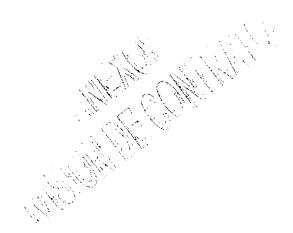


UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 3

"OFICIOS NÚMEROS 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 Y 315-A-02400"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OR EDUARIO GONZALEZ PIER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

COGRDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
PALES BLENHESTRAIO DEI INCIDENTA DE CONTROL DE INCIDENTA DE CONTROL DE 700 JUL -5 F

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099003670000/DP/ 1066

Lic, Lorenzo Martinez Garza Director de Administración y Evaluación de Delegaciones Presente



Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación pera realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260510/98.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalione contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicia en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Fisica.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el articulo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaria de Hacenda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copla anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SCAP), se ha programado del 19 al 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los al 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los interamientos correspondientes para estar en posibilidad de entite la pertinicación presupuestal previa para gasto corriente.

A MONO LEGAL

经,

υ Ω 2

1066

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MECCION DE FRANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de le Patria. Bleentenario del Inicio de la independencia y Centenario del Inicio

Por lo antarior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la repetodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiante de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Coordina

Desc. 2705-1475 VT 1038, 1974-986 VT 714



"2010, Año de la Patria, Bicentenario dei Inicio de la Independancia y Centenario dei Inicio de la Revolución"

315-A- 10型战员的

SEGRETARIA DE HACIENDA V CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaria de Egresos Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Presente

Hago referencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaria, para que el IMSS pueda Iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRRH) y en el Acuerdo Número ACDO AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobade por el H. Consejo Tecnico del instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito promarte que no se tiene inconveniente en que se Inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarie, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de los mecursos apristrios na presupuesto.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e El Director General

, Micolás Kubli

PRESURVE OF SPOUNDSOFIAL &

7 L 3UN 7010 - 5

DINGSLOWING

DIRECGION DE FORANÇAIX

O E AN O COLUMN A

C. Subsecretario de Epresos- Presente.

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Primer Plao, Col. Belén de las Flores, México D. F. C. P. 01110,

TADONO.

10 mm



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LA-019GYR047-T20-2010
Ą-(
1
».
ITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº.
ÚBLICA
ITACION F

NOMBRE DEL LICITANTE: SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: ADOLFO PRIETO No. 1427-C COL. DEL VALLE C.P. 03100 MEXICO, D.F. GRANDE (X) MEDIANA () No. DE PREI IMSS: 0000043692 CORREO ELECTRÓNICO: etorres@serral.com.mx PEQUEÑA () DIST. (X). R. F. C. SMQ-920911-LU2 FAB. (). MICRO (ZONA: 2 (DOS) TEL.: 53 40 23 61, 53 40 23 66 FAX: 53 40 23 56 ESTRATIFICACIÓN: 1°./02/2011 FECHA:

<i>a</i> >	\neg		
Porcentaje de descuento ofertado		25.00 %	8.00%
Precio Máximo de Referencia		\$7.27	\$ 6.97
Cant Máx Zona		143,611	46,749
Cant. Min Zona		57,444	18,699
Nombre y R.F.C. del Fabricante		SERRAL SER-840725- NJ5	SERRAL SER.840725- NJ5
Pals de. Origen		MEXICO	MEXICO
Producto Denominado o Denominación Distintiva (la indicada en el	Registro Sanitario)	• SOYALOID	DALIDOME
Registro Santlario.		62365 SSA	79683 SSA
Presentación	q	SBR	SBR
	కి		22
	u)	ENV	S S
Descripción		BAYO COLOIDE. (POLVO). CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG, (CONTENDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG, ENVASE CON SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ALIBOUR, POLVO, CADA G CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177 MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG SOBRE INDIVIDUAL DE 2.2 G.
Clase		11:5	-i
	*	10	5
	jo	8	8
CLAVE(S)	ES9.	0801	0871
770	Gen	000	000
	ge	010	010
No. Part.	1	24	33

NOTAS: EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FLUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS.

CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTALICITACIÓN.

DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORGARE UN DESCÔ

Presentación Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

EDHER ANTONIO TORRES POSADA

NOMBRE

Ca = Cantidad

esentación

50000



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LA-019GYR047-T20-2010 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº.

NOMBRE DEL LICITANTE: SUPLEMENTOS MÈDICO QUIRÙRGICOS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: ADOLFO PRIETO No. 1427-C COL. DEL VALLE C.P. 03100 MEXICO, D.F. GRANDE (X) MEDIANA () No. DE PREI IMSS: 0000043692 CORREO ELECTRÓNICO: etorres@serral.com.mx PEQUEÑA () DIST. (X). TEL.: 53 40 23 61, 53 40 23 66 FAX: 53 40 23 56 R. F. C. SMQ-920911-LU2 ESTRATIFICACIÓN: FAB. (). ZONA: 2 (DOS) 1°./02/2011

Porcentaje de descuento ofertado		1.00 %
Precio Máximo de Referencia		\$ 113.87
Cant. Wâx Zona		900'6
Cant, Min Zona		3,602
Nombre y R.F.C. del Fabricante		PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V. PME-560529- 6V4
Pals de Origen		MEXICO
Producto Denominado o Denominación Distintiva (18 indicada en el	Registro Sanitario)	ANGIE
Registro Santlario		091M2008 SSA
t.	Ø.	GRA
Presentación	පී	23
å.	5	ENV
Descripción		CIPROTERONA - ETINILESTRADIOL. GRAGEA, CADA GRAGEA, CONTENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2.0 MG. ETINILESTRADIOL 0.035 MG.
Clase		GE
	\$	10
CLAVE(S)	ŏ	00
	Esp.	1511
	Gen.	000
	000	010
No. Part.	<u>*************************************</u>	9.2

NOTAS: EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN MOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS.
CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.
DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORGARE UN DESCUENTO OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO.

? = Presentación Ca = Cantidad Presentación Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato. Un = Unidad de Medida

NOMBRE:

IRMA.

EDHER ANTONIO TORRES POSADA



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

DIST. (X). LA-019GYR047-T20-2010 FAB. (). ZONA: _2 (DOS) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº.

NOMBRE DEL LICITANTE: SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: ADOLFO PRIETO No. 1427-C COL. DEL VALLE C.P. 03100 MEXICO, D.F. CORREO ELECTRÓNICO: etorres@serral.com.mx R. F. C. SMQ-920911-LU2 TEL.: 53 40 23 61, 53 40 23 66 FAX: 53 40 23 56 1º./02/2011

MEDIANA (X)

No. DE PREI IMSS: 0000043692

GRANDE (X) PEQUEÑA (ESTRATIFICACIÓN:

	-														7	_
Porcentaje de descuento ofertado				_										0.01%	2	
Cant Máx Precio Máximo de Zona Referencia														\$ 3 150 07	40,000	
Cant. Méx Zona														186	3	
Cant. Min Zona															<i>‡</i>	
Nombey R.F.C. del Fabricante						_								* ************************************	ALEMANIA STINIACOLL	
Pais de Origen															ALEMANIA	
Producto Denominado o Denominación Distintiva (la Indicada en el	Registro Sanifario)													0	GARACOLL	
Registro Sanitano			•											195M96	SSA	
	ď														PZA	
sentació	ి		-						••						22	
ă.	S										•			•	EN EN	
Descripción		GENTAMICINA	COLAGENO.	IMPLANTE, CADA	IMPLANTE	CONTIENE: SULFATO	DE GENTAMICINA	EQUIVALENTE A 1.3	MG DE	GENTAMICINA,	COLAGENO DE	TENDON BOVING 2,8	MG. ENVASE CON S	IMPLANTES DE 5 CM	X 5 CM X 0.5 CM.	
Clase														***	냸	
	×														6	
	õ		_												8	
CLAVE(S)	Esp.														4280	
017	Gen.														98	
	909					_									010	
No. Part.															234	

NOTAS: EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCÍA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLÍGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS,
CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 80 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORGARE UN DESCUENTO OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO.

Pr = Presentación

Ca = Cantidad Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato. Un = Unidad de Medida

NOMBRE:

FIRMA:

REPRESENTA

CARGO

90000

EDHER ANTONIO TORRES POSADA



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110246 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T20-2010
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTÉRIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN: F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA SU QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES HASTA QUE SE DICTELA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificaria) Institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECTION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE PROSEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.